



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso de Promulgación de la Ley Núm. 51-23 que Instaura un Tratamiento Especial Transitorio de Fiscalización, Gestión y Recuperación de Deuda Tributaria, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

AVISO

PROMULGACIÓN DE LA LEY NÚM. 51-23 QUE INSTAURA UN TRATAMIENTO ESPECIAL TRANSITORIO DE FISCALIZACIÓN, GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) avisa a los contribuyentes y a toda la ciudadanía, la publicación oficial de la Ley núm. 51-23 que instaura un tratamiento especial transitorio de fiscalización, gestión y recuperación de deuda tributaria, la cual tiene por objeto establecer un tratamiento especial que permita declarar de oficio la prescripción y extinción de las deudas tributarias que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, instaurar un procedimiento abreviado de fiscalización y facilidades de pago de deudas tributarias y amnistiar las deudas tributarias estatales.

En atención al artículo 8 de la Ley núm. 51-23, la Dirección General estará declarando la prescripción de oficio de deudas tributarias correspondientes a ejercicios y períodos fiscales anteriores al año dos mil quince (2015), que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

En consecuencia, en virtud del artículo 11 de la citada Ley núm. 51-23, se informa a los contribuyentes que disponen de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación del presente aviso para presentar su solicitud de exclusión de la declaratoria de prescripción de oficio por presentar saldos a favor respecto de ejercicios y períodos fiscales que entrarán dentro de dicha declaratoria. Dicha solicitud debe realizarse por escrito dirigida a la Gerencia de Cobranzas.

En caso de no recibir la solicitud de exclusión de la declaración de prescripción de oficio en el plazo indicado, se aplicarán las disposiciones del referido artículo 11 de la Ley núm. 51-23.

Para más información llame al 809-689-3444 o visite la página en internet www.dgii.gov.do

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

